

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 17 de noviembre de 2000

VISTO, la Resolución del Consejo Superior N° 002/00, y

## CONSIDERANDO

Que para otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de Técnico Superior en Informática Educativa, con modalidad a distancia, el organismo técnico correspondiente del Ministerio de Educación exige que las condiciones de ingreso a la Tecnicatura respectiva sean aprobadas por resolución de la Universidad;

Que dichas condiciones de ingreso fueron establecidas por la Dirección de Educación Permanente, en acuerdo con la Secretaría Académica, y expuestas en la presentación de la carrera elevada oportunamente al Ministerio de Educación;

Que en función de los objetivos de esta Tecnicatura Superior en Informática Educativa para poder cursarla se requiere poseer título docente con validez nacional o contar con una antigüedad en la docencia no menor a cinco años;

Que en su 8° reunión del 2000, de fecha 17 de noviembre, este cuerpo ha tratado las condiciones de ingreso a la mencionada Tecnicatura;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32, inciso f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar las condiciones de ingreso de la Tecnicatura Superior en Informática Educativa, con modalidad a distancia, que se indican en el Anexo de la presente que forma parte de la misma.

ARTICULO 2°: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones ante el Ministerio de Educación para obtener el reconocimiento oficial y la validez nacional del título correspondiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese

**Firma: Ana María Jaramillo   Georgina Hernández   Alicia Peire**



*Universidad Nacional de Lanús*

**ANEXO RESOLUCION CS N° 065/00**

**Condiciones de ingreso de la Tecnicatura Superior en Informática Educativa, con modalidad a distancia.**

Para ingresar a esta Tecnicatura se requerirá reunir alguna de las siguientes condiciones:

- contar con título docente de validez nacional (Maestro Normal Nacional, Profesor de Educación Primaria, docentes del Nivel Inicial, Medio, Terciario, de Educación Especial, de áreas curriculares, etc.),
- ser egresado de Universidades Nacionales, Instituciones Terciarias de gestión pública o privada, debidamente reconocidas, o
- ser docente en ejercicio con título secundario y certificar una antigüedad en la docencia no menor a cinco años.

RESOLUCION CS N° 065/00

**Firma: Ana María Jaramillo   Georgina Hernández   Alicia Peire**

L/Q